

DECRETO 3882 1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el gasto a que asciende la cantidad que corresponde abonar al Estado en el adicional líquido del proyecto reformado de las obras «C. C. 234, de Valencia a Ademuz, puente sobre el río Turia (Valencia)».

Examinado el expediente del proyecto reformado de las obras de «Carretera comarcal doscientos treinta y cuatro, de Valencia a Ademuz, puente sobre el río Turia, en el nuevo acceso a Valencia», provincia de Valencia; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO

Artículo único.—Se aprueba el gasto de seis millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con treinta céntimos, a que asciende la cantidad que corresponde abonar al Estado del adicional líquido del proyecto reformado de las obras de «Carretera comarcal doscientos treinta y cuatro, de Valencia a Ademuz, puente sobre el río Turia, en el nuevo acceso a Valencia», provincia de Valencia, con cargo al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del vigente y próximo Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres, seis millones de pesetas.
Año mil novecientos sesenta y cuatro, seiscientos cincuenta y dos mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con treinta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3883/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de Administración por el Servicio Geológico de Obras Públicas, del «Presupuesto para inspección y consolidación, en su serie final, de 5.500 metros de longitud, del canal de la Violada».

Por Orden ministerial de treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Presupuesto para inspección y consolidación, en su serie final de cinco mil quinientos metros de longitud, del canal de la Violada», con presupuesto de seis millones noventa mil doscientas noventa y nueve pesetas con doce céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, los trabajos que comprende el «Presupuesto para inspección y consolidación, en su serie final de cinco mil quinientos metros de longitud, del canal de la Violada», por su presupuesto de ejecución de seis millones noventa mil doscientas noventa y nueve pesetas con doce céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3884/1963, de 26 de diciembre, por el que se concede al Cabildo Insular de Gran Canaria la subvención del 50 por 100 del presupuesto de las obras del «Proyecto de embalse de la Gambuesa, en el barranco de Ayagaures, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de embalse de la Gambuesa, en el barranco de Ayagaures, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, provincia de Las Palmas,

isla de Gran Canaria (Canarias)», por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones trescientas dieciocho mil ciento noventa y dos pesetas con treinta y un céntimos.

Por el Cabildo Insular de Gran Canaria, al amparo de lo dispuesto en el apartado b) del artículo cuarto de la Ley cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y dos, de veinticuatro de diciembre, se ha solicitado la concesión de una subvención del cincuenta por ciento del presupuesto de las obras.

Se ha tramitado el oportuno expediente para la concesión de dicha subvención y ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO

Artículo primero.—Se concede al Cabildo Insular de Gran Canaria una subvención de doce millones ciento cincuenta y nueve mil noventa y seis pesetas con dieciséis céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto de las obras del «Proyecto de embalse de la Gambuesa, en el barranco de Ayagaures, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, provincia de Las Palmas, isla de Gran Canaria (Canarias)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de veinticuatro millones trescientas dieciocho mil ciento noventa y dos pesetas con treinta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado doce millones ciento cincuenta y nueve mil noventa y seis pesetas con dieciséis céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por el Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción de la travesía exterior de Peñalba, en la carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera, en el término municipal de Peñalba.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de construcción de la travesía exterior de Peñalba, en la carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera, en el término municipal de Peñalba;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, del día 20 de julio de 1963, página 11077.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los boletines según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 14 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, F. Susín, 257-E.